

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

ALCALDE

CONCEJALES

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

D^a ALEJANDRA RUIZ AHIJADO

D^a MARÍA NOELIA JIMÉNEZ MARCOS

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D^a MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D^a CRISTINA JUAN BLAZQUEZ

D. DAVID DÍAZ BALTASAR

D. JOSÉ RAÚL MARTÍN DE EUGENIO PÉREZ

SECRETARIA

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA.

NO ASISTE CON EXCUSA

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

D^a VERONICA GARCÍA RIVERA

D^a PATRICIA BLÁZQUEZ MALDONADO

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:35 horas del día 28 de septiembre de 2017 se reúnen, en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del 1er Teniente de Alcalde, D. Isidoro Gallardo Esteban por ausencia del Alcalde, D. Germán Jiménez Marcos asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, los señores Concejales manifiestan que no y las aprueban por unanimidad.

2º.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL HOGAR-RESIDENCIA MUNICIPAL “EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ”.- Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Germán Jiménez Marcos, Alcalde del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, contra acuerdo de pleno de 29/06/2017 por el que se aprueba definitivamente la modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Hogar-Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz”.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez toma el uso de la palabra para decir que “Para la modificación de los Estatutos se han respetado los trámites legalmente previstos en la legislación administrativa, y que como bien dice el informe redactado desde la Secretaría Municipal no procede la interposición de recursos de reposición, sino que deberán de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Ahora bien, es del todo llamativo e incluso alarmante ver al Alcalde intentar impedir a toda costa que el Organismo Autónomo tenga la representatividad acorde a la representatividad del Pleno de la Corporación Municipal, para impedir que algunos de los grupos municipales representados en esta Corporación puedan estarlo en los Organismos Autónomos Municipales, además de manejar a su antojo nuestra residencia de mayores.

Lejos de buscar el consenso, lejos de respetar la representatividad, lejos de respetar la transparencia, etc, en Carpio de Tajo tenemos a un Alcalde que lo único que busca es dirigir los órganos municipales a golpe de maza, como si fuera su cortijo, sin entender que en

primer lugar la ciudadanía no le ha dado mayoría absoluta y que por otro lado, por muy Alcalde que sea debe de respetar las leyes.

Ganemos Carpio les emplaza a que acuda a los Tribunales Contencioso Administrativo si considera que el acuerdo aprobado definitivamente carece de los requisitos legales para su aprobación, porque aprobar el recurso que hoy nos trae a Pleno y teniendo en cuenta el Informe de la Secretaría podría incurrir incluso en un supuesto delito de Prevaricación tipificado en el artículo 404 del Código Penal. Además de que aprobar el recurso que ustedes plantean sería aprobar un acuerdo de contenido imposible pues ya ha sido tratado y desestimado por este Pleno, además de que no cumpliría lo dispuesto en materia administrativa para la aprobación de los acuerdos, visto lo cual la aprobación del recurso que usted plantea es nula de Pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y si lo que pretende es volver a cambiar los Estatutos de la Residencia tiene dos opciones, una acudir a los Tribunales y dos, traer al Pleno de esta Corporación un punto en el orden del día de modificación de los Estatutos, y que los miembros de la Corporación Municipal decidan sobre su propuesta.

Por todo ello, vamos a votar no al recurso que plantean.”

D. Andrés Polonio Villalba manifiesta su acuerdo con lo dicho por el Sr. Martín de Eugenio Pérez y dice que el cambio es simplemente para cumplir la proporción y para que sea más democrático.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12/09/2017.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por 5 votos a favor y 3 en contra de D. Isidoro Gallardo Esteban, D^a Alejandra Ruiz Ahijado y D^a María Noelia Jiménez Marcos:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. Germán Jiménez Marcos contra el Acuerdo de Pleno de 29/06/2017 por el que se aprueba definitivamente la modificación de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Hogar-Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz”, dado que se trata de un acto no recurrible en vía administrativa.

3º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL OAL HOGAR-RESIDENCIA MUNICIPAL “EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ”.- Por el Sr. Teniente de Alcalde se propone que formen parte del Consejo Rector del OAL los 11 Concejales que componen la Corporación para que exista la representación que tanto exigen.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez opina que es representativo, pero no es práctico.

D. Andrés Polonio Villalba manifiesta que su propuesta es que sean 2 representantes del PSOE, 2 del PP y 1 de GANEMOS EL CARPIO DE TAJO-CLM.

D^a María Noelia Jiménez Marcos dice que al proponer como representantes a los 11 lo que hacen es recoger lo que ellos han propuesto, porque siempre han dicho que lo más representativo sería que fueran los 11.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez dice que está totalmente de acuerdo, insistiendo en que no es práctico.

D. Andrés Polonio Villalba dice que lo mejor sería que fueran 3 representantes, uno de cada partido, pero en el momento en que faltara alguno de ellos no se podría celebrar sesión.

Sometida a votación la propuesta formulada por D. Isidoro Gallardo Esteban de que los representantes sean los 11 Concejales, es rechazada por 3 votos a favor y 5 en contra de D. Andrés Polonio Villalba, D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino, D^a Cristina Juan Blázquez, D. David Díaz Baltasar y D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez.

Sometida a votación la propuesta formulada por D. Andrés Polonio Villalba es aprobada por 5 votos a favor y 3 en contra de D. Isidoro Gallardo Esteban, D^a Alejandra Ruiz Ahijado y D^a María Noelia Jiménez Marcos.

Seguidamente por unanimidad acuerdan que los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Rector del OAL Hogar-Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz” sean los siguientes:

- D. Germán Jiménez Marcos.
- D. Isidoro Gallardo Esteban.
- D. Andrés Polonio Villalba.
- D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino.
- D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez.

4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1.- Examinada la propuesta de Modificación de Crédito nº 1 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017, formulada por el Sr. Presidente e informada favorablemente por la Secretaría-Intervención.

D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez dice que, en cuanto a la modificación presupuestaria, le preocupa el tema del aire acondicionado en el Consultorio Médico.

Las entidades locales no tienen competencia en materia sanitaria, sino que es competencia de la Comunidad Autónoma.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica, entre otros, el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual distingue entre competencias propias, competencias atribuidas por delegación y competencias que no son propias ni se ejercen por delegación.

Vista la legislación es una competencia impropia y se deberá tramitar el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 incluso para el caso que se firmase un convenio con la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicho todo esto, hay varias cuestiones, una, ¿el Ayuntamiento ha requerido al SESCAM el aire acondicionado?

Le responde D. Isidoro Gallardo Esteban que no.

Igualmente pregunta si lo ha solicitado a la Consejería de Sanidad.

Le responde D. Isidoro Gallardo Esteban que no.

Continúa diciendo D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez que está claro que el importe no es elevado y que seguro que los usuarios del consultorio lo agradecerán, pero también nuestro grupo debe exigir al Sr. Alcalde que busque los recursos donde corresponden y no siempre salga de las costillas de los vecinos.

No dudamos que sea necesario que se ponga aire acondicionado pero el Sr. Alcalde como gestor debería de haber exigido a la Junta de Comunidades que lo hubiese puesto, debería de haber llamado a las puertas necesarias de la Consejería de Sanidad. Un buen gestor es el que, no sólo gestiona eficientemente los recursos propios, sino que consigue recursos ajenos para la mejora de la calidad de vida de sus vecinos.

La Secretaria informa que si bien es cierto que la Ley 27/2013 modificó la ley 7/1985, también hay que tener en cuenta la Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha cuya última revisión es del año 2014 en la que se señala que corresponde a las Corporaciones Locales no sólo la conservación y mantenimiento de los Centros de Salud, también la colaboración en la construcción, remodelación y equipamiento de Centros.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por 3 votos a favor y 5 abstenciones de D. Andrés Polonio Villalba, D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino, D^a Cristina Juan Blázquez, D. David Díaz Baltasar y D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez, acuerdan:

1º.- Aprobar la citada propuesta, concretando las modificaciones presupuestarias derivadas de la misma, en la siguiente forma:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

GASTOS

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
241/13101	Plan extraordinario para el empleo.....	12.060,84
241/1600012	Seguridad social Plan extraordinario para el empleo.....	1.900,00
312/62300	Instalación aire acondicionado Centro Médico.....	1.351,57
171/62301	Maquinaria actividades agropecuarias.....	1.200,00
TOTAL MAYORES GASTOS.....		16.512,38

RECURSOS UTILIZADOS:

Partida	Explicación	Euros
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		
87000	remanente para gastos generales.....	13.960,84
NUEVOS INGRESOS		
76100	Subvención Diputación para actuaciones agropecuarias...	1.200,00
BAJA DE CREDITO EN OTRAS PARTIDAS		
011/31005	Intereses préstamo construcción escuela infantil.....	1.351,57
SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS.....		16.512,41

2º.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse reclamación alguna el acuerdo quedará elevado a definitivo.

5º.- APROBACIÓN CUENTAS GENERALES AÑO 2015 Y 2016.- Examinadas las Cuentas Generales de los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría.

D. Andrés Polonio Villalba manifiesta que su grupo se va a abstener porque no las han podido ver.

En igual sentido se pronuncia D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez.

Los señores Concejales, por 3 votos a favor y 5 abstenciones de D. Andrés Polonio Villalba, D^a María Blanca Vaquerizo Sobrino, D^a Cristina Juan Blázquez, D. David Díaz Baltasar y D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Generales del ejercicio económico de 2015 y 2016.

SEGUNDO.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- SOLICITUD EXENCIONES IVTM.- Vista la instancia presentada por D. ENRIQUE NAVARRO BALFAGÓN solicitando la exención en el IVTM para el vehículo agrícola marca JOHN DEERE, matrícula E0442BGT.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad Conceder la exención solicitada, así como proceder a la devolución del impuesto abonado.

OTRA.- Vista la instancia presentada por D^a MARÍA TERESA DUCE PAIS solicitando la concesión de la exención en el IVTM para el vehículo CITROEN con matrícula 8208-HSZ.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad, conceder la exención solicitada.

OTRA.- Vista la instancia presentada por D. RAUL GARCÍA CORRAL solicitando la concesión de la exención en el IVTM para el vehículo KIA CERATO con matrícula 8368-DHV.

Los señores Concejales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente, acuerdan por unanimidad, conceder la exención solicitada.

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, E INFORME DE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTES AL 2º TRIMESTRE DE 2017.- Se da cuenta de los siguientes informes:

- Informe a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al 2º trimestre de 2017 del plan de ajuste elaborado con motivo del pago a proveedores aprobado por Real decreto legislativo 4/2012, de 24 de febrero.
- Informe correspondiente al 2º trimestre de 2017 de la ejecución presupuestaria a comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Informe de morosidad correspondiente al 2º trimestre de 2017.

Los señores Concejales se dan por enterados.

8º.- DECRETOS.- Seguidamente se da cuenta de los decretos de la Alcaldía nº 126 a 189 de 2017.

Los señores Concejales se dan por enterados.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Preguntado por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algún ruego o pregunta que formular; D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez formula las siguientes preguntas:

- Un vecino le ha dicho que el Ayuntamiento ya no compulsa ningún tipo de documento, pide que se le aclare por la Secretaria.
La Secretaria le informa de que, efectivamente ya no se compulsan documentos. Con la Ley 39/2015 desaparecen las compulsas como tal.
Los documentos que se piden por el Ayuntamiento compulsados, sí que se compulsan: los que se van a presentar a otras Administraciones, si se envían a través de ORVE, se escanean y esas copias se entienden como auténticas por el órgano que las recibe. Lo que no se compulsan son los documentos particulares.
D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez dice que no le parece bien que se haya dejado de prestar este servicio.
Le aclara la Secretaria que no está obligada a compulsar y lo contrario puede considerarse un intrusismo profesional.
- Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez por el sueldo del Arquitecto y del Aparejador.

Le responde D. Isidoro Gallardo Esteban que se les ha hecho un contrato porque había cosas que no podían hacer si no estaban contratados.

D. Andrés Polonio Villalba dice que para contratar lo normal es que se saque a concurso, preguntando si además hacen falta dos técnicos.

Informa la Secretaria sobre la necesidad de contar con un Técnico que sea, no contratado, sino funcionario público para que los informes que emitan sean válidos y legales.

- Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez por la moción de adhesión a la plataforma en defensa del río Tajo.

Le informa la Secretaria que se mandó un escrito y no se ha recibido respuesta.

- Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez por el acuerdo de pleno sobre las actividades a realizar en la biblioteca.

Le responde D^a Alejandra Ruiz Ahijado que ha presentado la Bibliotecaria un proyecto y se van a realizar diversas actividades.

- Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez por las gestiones sobre el Centro de Día.

Le responde D^a Alejandra Ruiz Ahijado que la residencia, por las medidas que tiene, no cumple, no hay espacio, por lo que habría que buscar otras alternativas.

El Sr. Martín de Eugenio Pérez dice que ya dio como ejemplo que se podía habilitar parte del bar, a partir de los servicios, para hacer actividades.

Le contesta D. Isidoro Gallardo Esteban que ahí precisamente es donde se reúnen los mayores y hacen actividades.

- Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez por la depuradora.

Le contesta D. Isidoro Gallardo Esteban que la pretensión de la Junta de Comundiades es reactivarla, pero no sabe si será a últimos de este año o primeros de 2018.

- Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez si el glifosato se sigue utilizando.

Le responde D. Isidoro Gallardo Esteban que, que el sepa no, se está cavando mucho o se limpia con máquina.

- Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez por el horario de autobuses que se pidió que se pusiera.

Le contesta D. Isidoro Gallardo Esteban que en reiteradas ocasiones se han pedido a las empresas los horarios, pero de vez en cuando hay autobuses que paran o no, y no avisan.

D. José Raúl Martín de Eugenio dice que cree que es responsabilidad del Ayuntamiento exigirles que nos pasen los horarios.

- Pregunta D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez por la retirada de los pinos de la Barca, entiende que cuando se propuso no era el mejor momento, pero quiere saber si están en ello.

Le responde D. Isidoro Gallardo Esteban que el único sitio donde los quieren en en Ronda, pero ahora no es momento, la idea es sacarlos con el epellón una vez que estén los hoyos hechos.

D. Andrés Polonio Villalba dice que con los acuerdos de pleno que no se cumplen se pueden incurrir en prevaricación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:18 horas, el Sr. Teniente de Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe.